|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Junta de Educación del Condado de Hamblen** | | | |
| Monitoreo:  **Revisión: Anualmente, en abril** | Término Descriptor:  **Uso de Dispositivos de Comunicación Personal y Dispositivos Electrónicos** | Código del descriptor:  **6.312** | Fecha de emisión:  **04/09/24** |
| Rescindidos:  **6.312** | Emitido:  **03/12/19** |

**DEFINICIÓN**

*Los dispositivos de comunicación personal* incluyen, entre otros, tecnología portátil como anteojos, anillos o relojes que tienen la capacidad de grabar, transmitir en vivo o interactuar con tecnología inalámbrica; teléfonos celulares; computadoras portátiles; tabletas; auriculares; y reproductores de MP3.

**EXENCIONES MÉDICAS**

Los estudiantes que tienen un dispositivo médico que requiere acceso a un teléfono celular durante el día escolar, pueden recibir una exención de esta política al desarrollar un plan de salud individual de acuerdo con las órdenes de un médico. Dichas excepciones se aplican solo a las necesidades médicas y no permiten el uso del teléfono celular para otros fines. Las solicitudes de exenciones médicas se harán a la administración de la escuela, y los planes de atención médica individuales y cualquier excepción a esta política deben ser aprobados por la administración de la escuela.

**DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN**

Ya sea en los autobuses escolares o en la propiedad escolar, a los estudiantes no se les permite usar dispositivos de grabación (fotografía, audio o video) sin aprobación administrativa. Un estudiante que viole esta política está sujeto a la acción disciplinaria apropiada a nivel de grado como se describe a continuación.

**AUTOBUSES ESCOLARES**

Los estudiantes de K-5 no pueden poseer dispositivos de comunicación personal durante el transporte en autobús escolar hacia y desde la escuela. Un estudiante que viole esta política está sujeto a la acción disciplinaria apropiada a nivel de grado como se describe a continuación.

Los estudiantes de 6º a 12º grado en tránsito pueden usar dispositivos de comunicación personal si el dispositivo está en modo silencioso o si se utilizan auriculares. Un estudiante que viole esta política está sujeto a la acción disciplinaria apropiada a nivel de grado como se describe a continuación.

**ESCUELA ALTERNATIVA**

Los estudiantes de escuelas alternativas en los grados 6-12 no pueden poseer dispositivos de comunicación personal. Un estudiante que viole esta política está sujeto a la acción disciplinaria apropiada a nivel de grado como se describe a continuación.

**GRADOS K-8**

Los estudiantes en los grados K-5 no pueden poseer dispositivos de comunicación personal. Un estudiante que viole esta política está sujeto a medidas disciplinarias como se describe a continuación.

Con la excepción de la escuela alternativa, los estudiantes en los grados 6-8 pueden poseer dispositivos de comunicación personal mientras se encuentran en la propiedad escolar; Sin embargo, el dispositivo debe estar en modo apagado y debe guardarse en una mochila, bolso o bolso personal similar y no se puede usar durante el horario escolar. A los estudiantes no se les permite usar dispositivos de comunicación durante el tiempo de clase a menos que el maestro haya recibido la aprobación administrativa. Un estudiante que viole esta política está sujeto a medidas disciplinarias como se describe a continuación.

**Primera ofensa:** Advertencia.

El estudiante puede recoger el dispositivo al final del día.

**Segunda Ofensa:** Un (1) día de ALP (comúnmente denominado suspensión en la escuela).

El estudiante puede recoger el dispositivo al final del día.

**Tercera Ofensa:** Un nivel sobre el plan de disciplina asertiva, orientación a la escuela alternativa,

y tres (3) días de colocación de ALP.

El dispositivo se entregará a uno de los padres.

**Cuarta ofensa:** Colocación en escuela alternativa por cuarenta y cinco (45) días.

Los padres pueden recoger el dispositivo en la escuela de origen.

**GRADOS 9-12**

Con la excepción de la escuela alternativa, los estudiantes en los grados 9-12 pueden poseer dispositivos de comunicación personal mientras estén en la propiedad escolar; sin embargo, el dispositivo debe estar en modo apagado y debe guardarse en una mochila, bolso o bolso personal similar y no se puede usar durante el horario escolar. A los estudiantes no se les permite usar los dispositivos durante el tiempo de clase a menos que el maestro haya recibido la aprobación administrativa . Un estudiante que viole esta política está sujeto a medidas disciplinarias como se describe a continuación.

**Primera ofensa:** Advertencia.

Los padres pueden recoger el dispositivo en cualquier momento.

El estudiante puede recoger el dispositivo a las 3:00 p.m. el séptimo (7º) día escolar. Los siete (7) días comenzarán el día siguiente a la fecha de la infracción.

**Segunda Ofensa:** Un nivel en el plan de disciplina asertiva.

Los padres pueden recoger el dispositivo pagando cincuenta dólares ($50) o esperando

hasta las 3:00 p.m. del séptimo (7mo) día de clases. Los siete (7) días comenzarán el día siguiente a la fecha de la infracción.

**Tercera Ofensa:** Un nivel sobre el plan de disciplina asertiva y orientación a la escuela alternativa. Los padres pueden recoger el pagando cien dólares ($100) o esperando hasta las 3:00 p.m. del decimocuarto (14) día escolar. Los catorce (14) días comenzarán a contar al día siguiente de la fecha de la infracción.

**Cuarta ofensa:** Colocación en escuela alternativa por cuarenta y cinco (45) días.

Los padres pueden recoger el dispositivo en la escuela de origen.